

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas

CONCEJAL DELEGADO: **Don Roberto Santana Rodríguez**



NOMBRAMIENTO

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO

Dirección: c/ León y Castillo n.º 270, planta 2.ª

Teléfono: 928 448 708

Correo electrónico: roberto.santana.concejal@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO AL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS

Al concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, bajo la superior dirección de la concejala del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, sin perjuicio de las demás competencias que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno, se le asigna la dirección de los ámbitos materiales y los sectores funcionales siguientes:

► Alumbrado público

- Alumbrado público y publicidad sobre báculos de alumbrado público (art. 25.2.b LBRL, art.9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y art.10 de la Ley 7/2001, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas)

► Aguas

- Ciclo integral del agua: gestión, desarrollo y coordinación

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

► De carácter general:

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

► De carácter económico:

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

► Específicas:

- Autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas

CONCEJAL DELEGADO: **Don Roberto Santana Rodríguez**

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

► En el marco de su área:

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no esté atribuida a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 en gastos corrientes.
- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipal.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas, correspondiendo en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.

ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los sectores funcionales siguientes:

► Parques y jardines

- Zonas verdes
- Parques y jardines

► Mobiliario urbano

- Mobiliario urbano y publicidad sobre los mismos (art. 25.2.b LBRL, art. 9 Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y art. 10 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas)

► Alumbrado público

- Alumbrado público y publicidad sobre báculos de alumbrado público (art. 261 LBRL, art. 9 Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y art. 10 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas)

► Aguas

- Ciclo integral del agua: gestión, desarrollo y coordinación

► Salud públicas

- Sanidad
- Protección de la salubridad pública
- Cementerios y actividades funerarias

► Fomento

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- Pavimentación de las vías públicas
- Calas y canalizaciones en la vía pública

► Accesibilidad

- Red de Ciudades por la Accesibilidad
- Coordinación de las políticas públicas municipales en materia de supresión de barreras físicas y arquitectónicas relativas a urbanismo, edificios públicos, espacios públicos, etc.

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas

CONCEJAL DELEGADO: **Don Roberto Santana Rodríguez**

- Coordinación de las políticas públicas municipales en materia de supresión de barreras psicosociales/mentales: relativa accesibilidad sensorial, tareas de concienciación, inclusión...
- Atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

► Órganos superiores:

- Concejal de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
- Concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas

ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

► Sociedad Mixta de Aguas de Las Palmas de Gran Canaria

MARCO LEGAL

- Decreto del alcalde número 21656/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio de 2015, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.
- Decreto del alcalde número 19795/2015, de 16 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.
- Decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- Decreto número 33511/2017, de 11 de octubre, que modifica del decreto 21615, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distrito y personal directivo